

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	•	13
Número suelto.....	•	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 • •
Los demás no determinados.	0,50 • •

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 21 de julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL NIÑO

AGUAS TERRESTRES

Don Luis Olanda y Benito, director adjunto de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, solicita la autorización necesaria para elevar la presa construída en el río Albardón, en una altura de sesenta centímetros (0,60), en toda su extensión de seis metros de longitud, a fin de asegurar el servicio de la aguada de la estación de Lantueno (Santiurde), en la época de estiaje.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, en cuya jurisdicción radican las obras, y de cuantas empresas y particulares se consideren perjudicados con las obras de que se trata, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del «Boletín Oficial» en que se publique este anuncio, se presenten cuantas reclamaciones juzguen oportunas, bien ante la Alcaldía del expresado Ayuntamiento, o en este Gobierno civil, advirtiéndose que durante dicho plazo estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, piso segundo.

Santander, 21 de julio de 1925.—El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Decreto-ley de 8 del corriente sobre Descanso dominal, y a fin de que durante el tiempo indispensable para llevar a efecto tal disposición no se interrumpa la aplicación de los preceptos fundamentales del mencionado Decreto-ley, los cuales venían ya rigiendo en España desde el año 1904 con sujeción a las normas de la legislación sobre la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por la Comisión permanente del Consejo de Trabajo se redacte el anteproyecto de las disposiciones reglamentarias a que se refiere el artículo 17 del Decreto-ley de 8 del corriente, y lo someta en el plazo de dos meses a la aprobación del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

2.º Que mientras tanto no se promulguen las mencionadas disposiciones reglamentarias, se entiendan en vigor los preceptos del Reglamento de 19 de Abril de 1905 y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a los del mencionado Decreto-ley de 8 del actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1925.—Primo de Rivera.

Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

(«Gaceta» 7 julio).

926

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Aunque el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados municipales en general, dispone que, cuando el concursante nombrado para la Secretaría de un Ayuntamiento no se posesione de la plaza en el plazo de treinta días, los Ayuntamientos podrán resolver nuevamente el concurso

entre los que a él hubieren acudido, la aplicación de este precepto a las Secretarías de primera categoría que se han anunciado a concursos generales por Reales órdenes de 8 y 18 de Abril y de 12 de Mayo último, produciría en la práctica grandes complicaciones, en primer término, porque en muchos casos los nombramientos tendrían que recaer en aspirantes ya designados por otras Secretarías, y en segundo lugar, porque sería inevitable una nueva demora en la provisión de las plazas, con el perjuicio consiguiente a los intereses de las respectivas Corporaciones.

Y siendo propósito de este Ministerio normalizar a la mayor rapidez posible la situación de las Secretarías de los Ayuntamientos de primera categoría, así como también abrir paso en los concursos para proveerlas a los individuos que forman parte del Cuerpo, con arreglo al artículo 20 del mencionado Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Por una sola vez queda en suspenso, con relación a los Ayuntamientos de primera categoría incluidos en los concursos que se anunciaron por Reales órdenes de 8 y 18 de Abril y 12 de Mayo últimos, el derecho que les reconoce el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 3 de Agosto de 1924.

Por consiguiente, cuando el opositor o Secretario designado para desempeñar en propiedad la Secretaría de uno de los aludidos Ayuntamientos renunciase a la plaza, la provisión de la vacante será hecha por el Ministerio de la Gobernación, con arreglo a lo prevenido en el artículo 28 del mismo Reglamento, y siempre entre los que hayan concursado la plaza de que se trate.

2.º A los efectos de lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se considerarán recaídos en su derecho todos los Ayuntamientos incluidos en los concursos a que se ha hecho referencia, que no hayan hecho la designación de Secretarios dentro del plazo de quince días siguientes al en que el Gobierno civil de la provincia le remitiese la documentación precisa, debiendo comunicarsela designación al respectivo Gobernador civil dentro de los tres días posteriores al acuerdo.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

(«Gaceta» 18 julio).

939

Ilmo. Sr.: Siendo varios los concursantes a Secretarías de Ayuntamientos de primera categoría que han sido designados simultáneamente por varias Corporaciones municipales y urgiendo conocer por cuál de ellas opta cada uno, para la provisión de las que, en consecuencia, resulten vacantes:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los concursantes a Secretarías de primera categoría, comprendidas en los concursos anunciados por Reales órdenes de 8 y 18 de Abril y 12 de Mayo últimos, que hayan sido designados simultáneamente por varias Corporaciones municipales, deberán manifestar a la Dirección general de Administración, antes del día 24 del actual, por cuál de las Secretarías optan, pudiendo hacer esta manifestación por escrito o por telégrafo.

2.º En los casos en que el interesado no haga expresa opción, ésta se efectuará por la Dirección general de Administración, entendiéndose que cada concursante prefiere

entre dos Secretarías de distinta clase la que tenga asignado mayor sueldo y entre dos Secretarías de igual clase y sueldo la que ocupe lugar preferente en la instancia del concursante de que se trate.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

(«Gaceta» 18 julio).

940

REAL ORDEN CIRCULAR

Aunque el Estatuto municipal, en su artículo 581, señala los recursos procedentes contra los acuerdos definitivos que los Ayuntamientos adopten sobre censura de las cuentas municipales, se vienen formulando repetidamente ante este Ministerio denuncias y quejas en las que se manifiesta que han sido aprobadas cuentas que no debieron serlo y que no se han exigido las responsabilidades que de las mismas se deducían, a pesar de que en algunos casos habían sido éstas señaladas por el Delegado gubernativo antes de que aquéllas fueran aprobadas.

A los autores de tales denuncias se les ha hecho saber el procedimiento que con arreglo al citado artículo 581 del Estatuto debían seguir para impugnar la aprobación de dichas cuentas, pero es el caso que, bien por desidia o bien por temor, no se formulan los recursos legales y la aprobación otorgada causa estado, quedando además en situación muy desairada los Delegados gubernativos que, en sus visitas de inspección y examen de cuentas habían señalado la existencia de responsabilidades.

De lo expuesto se deduce la urgente necesidad de que la facultad que el repetido artículo 581 otorga en su párrafo segundo a los vecinos de cualquier Municipio para recurrir ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo contra los acuerdos definitivos del Ayuntamiento referentes a censura de cuentas municipales sea ampliada, facultando igualmente para dichos efectos a los Delegados gubernativos, y cuando éstos cesen, a los Interventores de partido, debiendo entenderse que esta nueva función que se les otorga no tiene carácter voluntario, sino obligatorio.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los Delegados gubernativos, y cuando éstos cesen, a los Interventores de partido, la facultad que para recurrir contra los acuerdos definitivos de los Ayuntamientos sobre censura de cuentas otorga el párrafo segundo del artículo 581 del Estatuto a los convocados a la deliberación y a los vecinos del término municipal, entendiéndose que esta nueva facultad tiene carácter obligatorio siempre que haya algún indicio o fundamento para suponer o sospechar que del examen de las expresadas cuentas pueda deducirse responsabilidad.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(«Gaceta» 18 julio).

941

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada a este Ministerio por el propietario y Médico director del balneario de Alceda y Ontaneda (Santander), en solicitud de que se modifique la temporada oficial, fijándola para lo sucesivo en el período

do de 10 de Junio a 20 de Septiembre, en vez de la que hoy rige que es de 10 de Junio a 30 de Septiembre.

Resultando que en apoyo de su demanda alegan que en la última decena del mes de Septiembre se realiza en aquella localidad un gran descenso de temperatura con abundantes lluvias, circunstancia poco favorable para el tratamiento de los enfermos que concurren al mismo.

Vistos el artículo 22 del vigente Reglamento de Baños y la Real orden de 14 de Julio de 1891.

Considerando que han transcurrido más de cinco años desde la última variación de la temporada.

Considerando que en acceder a lo solicitado no existe perjuicio alguno para el servicio público, ya que si algún enfermo desea hacer uso de las aguas en el tiempo de la temporada cuya suspensión se pide podrá efectuarlo acogiéndose a la facultad que le otorga el párrafo segundo del citado artículo 22 del Reglamento,

S. M. el Rey (d. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad y lo informado por la Sección de Sanidad interior del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer que se acceda a lo solicitado y señalar como temporal oficial para el uso de las aguas en el balneario de Alceda y Ontaneda (Santander) la de 10 de Junio a 20 de Septiembre de cada año.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.
(«Gaceta» 9 julio). 929

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

Dirección general de Administración

La Alcaldía de Santa María de Cayón (Santander) comunica a esta Dirección general que como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en 27 de junio último, nombró Secretario en propiedad a don Ramón Santos Vicente, Secretario de Luena, en la misma provincia.

Madrid, 11 de Julio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(«Gaceta» 15 julio).

936

La Alcaldía de Colindres (Santander) comunica a esta Dirección general que, como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada en 1.º de Mayo último, nombró Secretario en propiedad a don Cayetano de Terán y Ruiz de Villegas, Secretario del Ayuntamiento de Comillas, en la misma provincia.

Madrid, 14 de Julio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(«Gaceta» 17 julio)

938

Dirección general de primera enseñanza

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico docente de carácter particular la Fundación denominada «Escuela», instituída en Hinojedo (Santander) por don Antonio Gómez Velarde,

Esta Dirección general ha dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de Junio de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

(«Gaceta» 18 julio).

942

Instruído en este Ministerio expediente para clasificar la Fundación denominada «Escuela» instituída en Adal (Santander) por don Pedro Antonio de Alvarado,

Esta Dirección general ha dispuesto de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de dicha Fundación por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

(«Gaceta» 18 julio).

943

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Ramón Herrera Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Mota.

Cabida declarada: 48 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Florencio Toraya; O., Cesáreo Reigadas.

Don Ramón Herrera Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Regato de la Torre.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Agustín Reigadas; O., Antonio San Celedonio.

Don Ramón Herrera Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Gonzanos.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Domingo Torres; S., Hilario Salas; E. arroyo; O., cerradura.

Don Ramón Herrera Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos: Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Quemada.

Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Melchor Herrera; E., ídem; O., Rafael Rebollo.

Don Ramón Herrera Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Riba Fuente.

Cabida declarada: 10 áreas 82 centiáreas.

Linderos: N., Emilio Revilla; S., carretera; E., Faustino López; O., Juana Llata.

Don Isidoro Lera Siero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Mota.

Cabida declarada: 52 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Antonio San Celedonio; S., Amador Aparicio; E., carretera; O., Hilario Calderón.

Don Adolfo Revilla Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Quemada.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Venancio Bezanilla; S., Cipriano Galbán; E., herederos de Juan Cabrero; O., carretera.

Don Adolfo Revilla Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: El Coto.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., arroyo: B., Victoriano Rugas; O., Manuel Alonso.

Don Adolfo Revilla Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Pedrondo.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., mar; S., carretera; E., Ramón Toraya; O., Adolfo Palomera.

Don Adolfo Revilla Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Riba Fuente.

Cabida declarada: 64 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., Carmen Galbán; S. y E., carretera; O., Eusebio Bárcena.

Don Isidoro Lera Siero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.

Cabida declarada: 11 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Herrera; S., Carmen Galbán; E., carretera; O., Adolfo Revilla.

Don Isidoro Lera Siero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: La Quemada.

Cabida declarada: 11 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Juana Llata; O., Aurelio Toca.

Don Isidoro Lera Siero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Quemada.

Cabida declarada: 12 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Eduardo Herrera; O., Ramona San Miguel.

Don Isidoro Lera Siero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Campo del Agua.

Cabida declarada: 25 áreas 47 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Isidoro Lera Siero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Campo del Agua.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Isidoro Lera; E., Manuel Revilla; S., Fernando Palomera; O., Senén Revilla.

Don Pablo San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: Pasioga.

Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 81 centiáreas.

Linderos: N., Salvador Sánchez; S., Ramón Pérez; E., monte común; O., terreno de la misma propiedad.

Don Victoriano Oruña Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: La Horerada.

Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Luis Cobo; O., Bernabé Concha.

Don Victoriano Oruña Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Ropisón.

Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Salustiano Liaño; O., Felipe Concha.

Don Ramón Sobaler Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Covalejos.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., Hermenegildo Peña; S. y O., regato; E., Francisco Oruña.

Don Ramón Sobaler Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Bedules.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., terreno común; O., Francisco Oruña.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Sin el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 10 de julio de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander

Cuarto trimestre del año económico de 1924-25

Balance de cuentas que rinde don I. Isaac Arias M., habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de noviembre de 1900, 17 enero de 1901 y el real decreto y reglamento general para el régimen de la minería vigente de 16 de junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente instrucción de 2 de junio de 1908.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	498,71
Ingresado como importe del 5 por 100 correspondiente a los 6 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan.	
«Demasia a Florita», número 14.909.....	15,00
«Aumento a María Luisa», íd. 14.910, de 12 pertenencias.....	15,00
«Demasia a Quizás», íd. 14.911.....	15,00
«Cuarta», íd. 14.912, de 70 pertenencias.....	27,50
«Amelia», íd. 14.913, de 70 íd.....	27,50
«Josefina», íd. 14.914, de 107 íd.....	36,80
Ingresado por despacho de otros expedientes, según instrucción de 2 de junio de 1908:	
40 por 100 de 51 pesetas por derechos copia plano mina «Pepita», número 14.254, de Ruiloba, cuenta al folio 15.....	20,40

5 por 100 de 96 pesetas, remuneración visita accidente íd. «Anita», C. ^a Dícido, cuenta al folio 16.....	4,80
5 por 100 de 48 íd. íd. íd. ferrocarril minas Heras, cuenta al folio 17.....	2,40
5 por 100 de 96 pesetas íd. pruebas 2 depósitos aire C. ^a Minera Dícido, cuenta al folio 18.....	4,80
5 por 100 de 40 íd. visita accidente minas Reocín, cuenta al folio 19.....	2,00
5 por 100 de 48 íd. pruebas una caldera Compañía Minera Dícido, cuenta al folio 20....	2,40
5 por 100 de 48 íd. íd. íd. mina «Juanita», en Castro Urdiales, cuenta al folio 21.....	2,40
5 por 100 de 96 íd. visita abandono labores Sociedad Cabarga San Miguel, cuenta al folio 22.....	4,80
5 por 100 de 40 íd. procedente Fábrica Solvay y C. ^a , de Barreda, cuenta al folio 23.....	2,00
5 por 100 de 300 íd. reconocimiento plano inclinado «Alicia», Orconera, cuenta al folio 24.....	15,00
5 por 100 de 48 íd. prueba un depósito aire minas Udías, cuenta al folio 25.....	2,40
5 por 100 de 96 íd. accidente mina «Presentación», en Castro Urdiales, cuenta al folio 26.....	4,80
5 por 100 de 96 íd. reconocimiento sondeos Polanco, cuenta al folio 31.....	4,80
5 por 100 de 48 íd. abandono labores «Nuestra Señora del Carmen», en Udías, cuenta al folio 27.....	2,40
5 por 100 de 96 íd. accidente Constructora Naval, de Reinosa, cuenta al folio 29.....	4,80
5 por 100 de 96 íd. íd. Minas de Cartes, cuenta al folio 30.....	4,80
5 por 100 de 450 íd. reconocimiento depósito minerales C. ^a Orconera, cuenta al folio 33..	22,50

TOTAL CARGO..... 743,01

DATA

PFSETAS

Pago factura imprenta El Escritorio, fecha 21 abril 1925, según recibo número 1.....	498,35
Idem cuenta escribiente señor Romero, fecha 30 abril 1925, según recibo número 2.....	21,45
Idem factura C. ^a Telefónica Nacional, 2.º trimestre, 1.º abril 1925, según recibo número 3.....	30,00
Idem cuenta escribiente señor Romero, fecha 31 mayo 1925, según recibo número 4.....	25,00
Idem factura de don Francisco Palacios, fecha 27 junio 1925, según recibo número 5....	65,60
Idem ídem de doña Josefa Pereda, fecha 30 junio, según recibo número 6.....	34,40
SUMA.....	674,80
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.....	68,21
IGUAL AL CARGO.....	743,01

Santander, 30 de junio de 1925.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.—V.º B.º, el gobernador civil, R. Oreja.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento durante el tercer cuatrimestre del año 1924-25:

Sesión de 1.º de marzo.—Se procede a la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual.

Sesión del día 6.—Aprobada la anterior, se da cuenta de la correspondencia y B. O., quedando enterada la Corporación de haber cesado al comandante don Miguel Burgués en el cargo de delegado gubernativo del distrito y haber sido nombrado don Antonio de la Escosura Fuerte, teniente coronel del Ejército, y se acuerda hacer constar en acta la satisfacción de la misma por el apoyo que durante su gestión ha prestado a este Municipio para resolver los asuntos que ha tenido éste que ventilar.

Se acuerda exponer al público los edictos anunciando la información para la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Soto a Escobedo y de la Sota al Castro.

Terminado el padrón municipal y aprobado, se acuerda remitirle al jefe de Estadística para la aprobación definitiva.

Abonar 140 pesetas por la inspección facultativa de los caminos vecinales en proyecto.

Adherirse al homenaje iniciado por el alcalde de Huelva en honor de don José Calvo Sotelo.

Contestar al señor capellán del Hospital de Santander que este Ayuntamiento contribuirá a la suscripción iniciada para la construcción del nuevo edificio, participando en su día la cantidad que presupueste.

Sesión del día 20.—Se celebra sesión bajo la presidencia del señor delegado gubernativo don Antonio de la Escosura y Fuertes, teniente coronel del Ejército, por quien se dan a la Corporación diferentes órdenes que se acuerda dar cumplimiento.

Sesión del día 24.—Se aprueba la anterior.

Se acuerda concurrir al V concurso de caminos vecinales para la construcción de los proyectados de Soto la Marina a Escobedo y de Corbán a Bezana, solicitando la subvención del 23 por 100, contribuyendo el Municipio con metálico, jornales y materiales, interesando la concesión a favor del Ayuntamiento para la construcción de los mismos.

Sesión del día 27.—Se acuerda dejar en suspenso el hacer efectivo el empréstito municipal en virtud de las negociaciones que hay pendientes con el Instituto Nacional de Previsión.

Se aprueba la liquidación hecha con el recaudador de los años 1920-21 y 1921-22 con un saldo a su favor de 604,41 pesetas.

Satisfacer a la maestra nacional de Soto la Marina la subvención de un trimestre por haber cesado.

Confirmado por el Tribunal Económico-administrativo el fallo de la Alcaldía dictado en el expediente de defraudación seguido al industrial don Arturo Muñiz, se acuerda hacer entrega a la Administración del arbitrio del depósito constituido de 741,06 pesetas.

Abonar 10 pesetas a los talladores y otras 10 de obras por administración en el pueblo de Bezana.

Devolver informados, por no haberse presentado reclamación durante el término de exposición al público, los edictos anunciando la información para declarar de utilidad pública los caminos vecinales de la Sota (Corbán) a Bezana y la prolongación de la Portilla de la iglesia de Maoño a Escobedo.

Se aprueba la liquidación del recaudador de 1923-24 y

trimestre adicional, resultando un saldo a su favor de 205 pesetas 28 céntimos.

Sesión del 11 de abril.—Se aprueba el presupuesto ordinario para el año de 1925-26, acordando se exponga al público en la Secretaría municipal, por quince días y dos más, anunciándose en forma y en el B. O. y remitiéndose copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Sesión del día 24.—Se da lectura de los B. O. quedando enterada la Corporación de las multas impuestas por la superioridad a varios industriales, acordando se publique la tasa del pan y cierre de los establecimientos.

Se aprueba el contrato hecho con doña Concepción Revilla del alquiler de una casa para habitación de la maestra nacional de Azofos y Maoño.

Don Jerónimo Puente solicita el deslinde de unos terrenos en Sancibrián y se acuerda pase a la Comisión a informe.

Citar a los interesados en los expedientes de quintas para la declaración de prófugos.

Al homenaje iniciado por los funcionarios de instrucción pública en honor de don Ramón Pelayo, la Corporación acordó suscribirse con la suma de cien pesetas sin perjuicio de la particular de los señores concejales y la popular que se inicie entre el vecindario.

Sesión del día 26.—Se procede a la constitución del Ayuntamiento en virtud de órdenes superiores, tomando posesión los señores designados. Don Francisco López Gutiérrez, como primer teniente alcalde; don Baltasar Mazo, segundo; concejales, don Buenaventura González, don Luis Bezanilla, don César Sáiz, don Ramón Pérez Presmanes, don Francisco Bolado Blanco, don Antonio Bezanilla, don José Gómez Mazón y don José San Miguel Llata.

Se admite la dimisión de sus cargos a los señores don Ricardo Aguilera, don Luis Bezanilla, don Buenaventura González y don José San Miguel y se acuerda dar conocimiento a la superioridad; que la Comisión permanente se reúna los viernes, a las tres de la tarde, y se designa a los señores concejales don Ramón Pérez Presmanes y don Francisco Bolado como suplentes del primero y segundo teniente alcalde.

Sesión del día 29.—Se declara prófugos a los mozos Julio Pablo Bolado, Adrián Revilla Gutiérrez, Federico Velasco Reigadas, Ramón Bolado Revilla, Agapito Nicolás Grijuela San Celedonio, Demetrio Francisco Palomera Lamóerta y Tomás Ruiz Bárcena del reemplazo de 1925 y Manuel Fernández y Fernández de 1922.

Sesión del día 5 de mayo.—En virtud de órdenes de la Superioridad se proceda a la constitución del Ayuntamiento en la forma siguiente: alcalde, don Francisco López Gutiérrez; primer teniente alcalde, don Rufino Mollada Portilla; segundo, don Baltasar Mazo Rojo; concejales: don Francisco Bolado Blanco, concejal corporativo, don César Sáiz Díaz, don Ramón Pérez Presmanes, don José Pelayo Muñiz, don Antonio Bezanilla; Blanco, don José Gómez Monzón, don Agustín Torre San Miguel y don Francisco Tazón Bezanilla estos tres últimos presentan la dimisión, que no les fué admitida.

Se ratifica la designación de suplentes del primero y segundo teniente alcalde a favor de don Ramón Pérez y don Francisco Bolado y se acuerda que la Comisión celebre sus sesiones los viernes a las tres de la tarde y citar al pleno para el 13 del corriente.

Sesión del día 13.—Se da cuenta de haber sido admitida la dimisión a los señores don José Gómez, don Francisco Tazón y don Agustín Torre y nombrando para sustituirlos a don Martín Blanco Hondal, don Rufino Lanza

Gómez y don José San Miguel Llata quienes aceptaron el cargo, quedando constituido el Ayuntamiento definitivamente.

Se constituyen las Comisiones de Hacienda, Fomento y Pericial; se designan los viernes a las tres de la tarde para las sesiones de la Comisión permanente y las del pleno en las épocas que el Estatuto determina, cumpliéndose lo que éste ordena en cuanto a la delegación del señor alcalde-presidente a los tenientes de alcaldes.

Sesión del día 18.—Se aprueba la anterior, se da cuenta de una instancia de don Clemente Callejo y don Manuel Gutiérrez denunciando carreteras en Soto y Bezana, otra de don Jerónimo Puente solicitando un deslinde y las de don Francisco Santos y otros en que solicitan terrenos, y se acuerda pasen a informe de la Comisión correspondiente.

Contestar al señor delegado gubernativo que la falta de recursos no permite, como la Corporación desea, llevar a efecto las obras de construcción de ríos, pero que teniendo en consideración lo ordenado, se procurará cumplirlo una vez que estado económico del Municipio lo permita.

Que la Comisión de Hacienda proceda al deslinde, medición y tasación de los terrenos ocupados para la construcción de las escuelas nacionales de Maoño, designando las carreteras y servidumbres de las mismas y fincas colindantes.

La presidencia participa a la Corporación haber confirmado en sus cargos a los presidentes y vocales de las Juntas vecinales.

Sesión del día 27.—Se aprueba la anterior.

El señor presidente manifiesta que el único objeto de de la sesión es, en el ínterin se concede el empréstito solicitado del Instituto Nacional de Previsión, conseguir un anticipo del Monte de Piedad o Caja Colaboradora de cuarenta mil pesetas para satisfacer las obras realizadas hasta la fecha en la construcción de las escuelas nacionales de Maoño, anticipo que aquellas entidades harán a particulares que solidariamente garanticen el pago, sin intervención del Municipio, y a propuesta del concejal don César Sáinz, se acordó aceptar la oferta de anticipo de cuarenta mil pesetas que hacen los señores don Francisco Presmanes Mier, don José María Corrales, don Rufino Molleda y don Francisco López, y que irán entregando a medida que las obras lo exijan, abonándoles el interés que satisfagan al Monte de Piedad o Caja Colaboradora, más los gastos y costas de todas clases que originen para que no sufran perjuicio alguno, asegurando el Ayuntamiento el total cumplimiento de aquellas obligaciones con los edificios públicos que posee y los que se hallan en construcción en Soto la Marina y Maoño, láminas de propios y sus intereses y 9.713,25 pesetas que anualmente se consignarán en los presupuestos hasta la completa amortización y reintegrar a dichos señores del total que el Ayuntamiento les adeude tan pronto se obtenga el empréstito solicitado del Instituto Nacional de Previsión, y en todo caso, tan pronto como el Monte de Piedad o Caja Colaboradora reclamara el pago a dichos señores, y autorizar al segundo teniente alcalde don Baltasar Mazo Rojo para que a nombre del Ayuntamiento celebre con dichos señores el oportuno contrato en documento privado o escritura pública.

Sesión del día 30.—Se aprueba la anterior y el reglamento municipal de Sanidad, acordando se comunique a la Superioridad.

Se da cuenta del acta en que se acordó la jubilación del portero don Cipriano Ruisoto y discutido el asunto, retiró su proposición el teniente alcalde señor Maza.

Se aprueba la medición, deslinde y tasación hecha por la Comisión de Hacienda de los terrenos ocupados para de las escuelas de Maoño, y se acuerda satisfacer a don León Ruiz por tres carros y cuarto 487,50 pesetas y a los herederos de doña Juana Presmanes por un carro y 85 céntimos 277,50 pesetas.

Arbitrios.—Se acuerda quede sobre la mesa el asunto para tomar acuerdo.

Sesión del día 5 de junio.—Se aprueba el acta anterior y el extracto de sesiones de la Comisión permanente en el mes de mayo.

Don Enrique Sierra presenta la renuncia del cargo de agente ejecutivo y se acuerda informe la Comisión de Hacienda.

Visto el informe del letrado señor Rodríguez Parels, emitido en denuncia formulada por don Daniel Herreras y otros por el cerramiento de una carretera en Maoño, se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento.

Anunciar la subasta del arbitrio sobre los líquidos bajo el tipo del presupuesto de 9.000 pesetas para 1925-26, procediéndose por la Comisión a formular el pliego de condiciones, designándose al concejal señor Bezanilla para en unión del señor presidente asistir a la subasta.

Repartir las hojas para que los vecinos presenten las relaciones juradas para el repartimiento de 1925-26.

Se da cuenta de una reclamación formulada por el contratista de las obras de la nueva escuela nacional de Maoño y certificación que acompaña en que interesa se le abone la suma de 20.000 pesetas y visto el pliego de condiciones facultativas, hicieron uso de la palabra varios señores concejales y puesto a votación el asunto, se acordó no hacer entrega alguna hasta no hacer una inspección por la Comisión y personal técnico y comprobar las obras practicadas y materiales empleados.

Sesión del día 26.—Se aprueba la anterior y la transferencia de crédito acordada por la Comisión permanente del capítulo de gastos, número 10, de 1.785 pesetas para aplicar a los capítulos 3.º, 8.º, 9.º y 11.

Se aprueba definitivamente la adjudicación de la subasta celebrada el 23 del actual del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas y alcohólicas y el arbitrio provincial en la suma de 9.600 pesetas por el año económico de 1925-26 a favor de don Arsenio Fuente Cabrero, y se autoriza a la Comisión permanente para, una vez cumplidas en todas sus partes las condiciones del pliego que sirvió de base para la subasta, celebre el oportuno contrato.

Se designa para la práctica de aforos a los concejales señores don Baltasar Mazo y don Francisco Bolado, con asistencia de un aforador, si lo estima conveniente la Alcaldía.

Queda la Corporación enterada de haber sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de la Portilla de la iglesia de Maoño a Escobedo.

Se acuerda tomar en consideración una instancia de los vecinos de Mompía, recibida por conducto del señor delegado gubernativo, en que solicitan se les facilite aguas potables de que carecen, y que pase a informe de la Comisión de Fomento.

Sacar a subasta el rodaje o saca de arenas de las playas del distrito por el tipo de 250 pesetas del presupuesto, bajo el pliego de condiciones que por la Comisión se formule.

Autorizar al señor alcalde-presidente para tratar con el dueño del local que ocupa el matadero municipal sobre la subida de renta que aquél pretende.

Bezana, 3 de julio de 1926.—El alcalde, Francisco López.—Arturo Bernard.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Pedro Molleda Róiz, juez municipal de Valle de Cabuérniga.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por don Gregorio García Gómez, vecino de Sopena, un escrito pidiendo la constitución del consejo de familia de los menores Antonio, Zoilo y Milagros Vélez y García, hijos del fallecido en Sopena don Ataulfo Vélez y Vélez, de cuyos menores es tutor el referido Gregorio García Gómez, y por providencia de esta fecha he señalado para la constitución del consejo ya mencionado el día siete de septiembre venidero, a las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, y con el fin de que puedan concurrir al acto del consejo y haciendo uso de lo que previene el artículo 297 del Código Civil, se citan a don Joaquín y don Francisco Vélez y Vélez y a don Luis García y Gómez, tíos carnales de los menores ya referidos, de ignorado paradero.

Lo que se anuncia para conocimiento de los mencionados señores.

Valle de Cabuérniga a dieciocho de julio de mil novecientos veinticinco.—El juez, Pedro Molleda.—El secretario, Baldomero Mayoral Peña. 939

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por lo Cooperativa de obreros y empleados de la Compañía minera «Dícido» ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo provincial, fecha 12 de marzo último, por supuesta defraudación de la contribución industrial; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 16 de julio de 1925.—El presidente, Modesto Domingo.

Marcos Cagigas Garmilla, hijo de Juan y de Isabel, natural de Bárcena de Cicero, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años, inscripto de Marina del trozo de Santoña, número 8 del reemplazo de 1925, domiciliado últimamente en Bárcena de Cicero, comparecerá en término de noventa días ante el teniente de navío don Edmundo Sanjuán y Cañete, ayudante de Marina de Santoña, bien entendido que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

Santoña, 18 de julio de 1925.—Edmundo Sanjuán.

942

Esmeraldo Martínez y Martínez, José Martínez Fernández y Eliseo Mantecón Conde y Ortiz, vecinos de Resconorio, comparecerán el día doce de agosto próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para declarar, como testigos, en el juicio oral de causa sobre daños, contra Antonio Martínez Conde y otros, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Villacarriedo, 20 de julio de 1925.—El juez, Fernando Revuelta.—P. S. M., Fidel Riancho. 943

Don José Alonso Carro, juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente hago saber: Que a las ocho treinta del día de ayer fué arrojada y muerta por un tren de viajeros del ferrocarril Cantábrico, en el kilómetro 24-290, del pueblo de Barreda, una mujer, hasta el presente desconocida, que se dedicaba a implorar la caridad pública, y vestía chambra o blusa negra, falda gris oscuro, otra bajera negra, camisa, medias negras y alpargatas; representa contar sesenta años de edad, pelo entrecano y de regular estatura.

Y con el fin de dar cumplimiento a lo que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama por el presente a los parientes de la finada para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 65 del año actual.

Torrelavega, 17 de julio de 1925.—El juez, José A. Carro.—P. H., Manuel Alvarez. 945

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Herrerías

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, la lista de los señores designados para formar parte como vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general sobre utilidades en el corriente ejercicio 1925-26 y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose durante los mencionados siete días las reclamaciones que se presenten.

Herrerías, 13 de julio de 1925.—El alcalde, Luis García.

Ayuntamiento de Suances

Los hacendados, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría municipal del Ayuntamiento las relaciones de altas, debidamente documentadas, dentro del plazo del presente mes, con objeto de incluirlas en los apéndices al amillaramiento y registro fiscal, base del repartimiento para 1926-27.

Suances, 14 de julio de 1925.—El alcalde, Julián Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 86.711, 92.065, 93.659, 95.724, 98.114, 100.386, 105.410 y 108.465, se ruega a la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirán nuevos resguardos quedando los primeros sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 11 de julio de 1925.—El director-gerente, José Luis Gómez García.